

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 061

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del diecinueve (19) de octubre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	AUTORIZACION TEMPORAL	PH6-08501	UNION TEMPORAL GIGANTE		10/10/2016	A-804	SE LE INFORMA A LA UNION TEMPORAL GIGANTE TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. PH6-08501 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA UNIÓN TEMPORAL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PH6-08501, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2015 Y ANUAL DE 2015 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO (PARA EL ANUAL DE 2015), DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 395 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA UNIÓN TEMPORAL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PH6-08501, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015; I Y II DE 2016 CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 395 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA UNIÓN TEMPORAL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PH6-08501, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL O SU CONSTANCIA DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 395 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA A LA UNIÓN TEMPORAL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						PH6-08501, QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 395 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	HGV-15421	TEOFILA TORRES SABOGAL Y OTRO		10/10/2016	A-805 SE LE INFORMA TEOFILA TORRES SABOGAL Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGV-15421 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 363 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REQUERIMIENTOS REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-15421, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL CONTROL Y REGISTRO DE VOLUMENES DE PRODUCCIÓN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 363 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-15421, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA EN CAMPO LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL ÁREA, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 363 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-15421, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTRUYA ZANJAS PERIMETRALES Y CUNETAS DE DESAGÜE EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y VÍAS DE ACCESO, PARA CANALIZAR EL AGUA DE ESCORRENTÍA HASTA EL POSO DE SEDIMENTACIÓN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 363 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-15421, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ELABORE Y DISPONGA PARA INSPECCIONES FUTURAS EL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 363 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0241 DEL 31 DE MARZO DEL 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 363 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHOS REQUERIMIENTOS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 363 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	16934	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ		10/10/2016	A-806 SE LE INFORMA A RICHARD FLOREZ HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 16934 QUE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16934 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 379 DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2016
4	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12281	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		10/10/2016	A-807 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12281 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LOS TITULARES MINEROS PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 337 DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
5	CONTRATO DE CONCESION	HBD-101	GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y OTRO		12/10/2016	A-808
						SE LE INFORMA A GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBD-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE LA APROBACIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS <u>TRIMESTRES III, IV DE 2011 ADEMÁS EL I, II, III DE 2012,</u> CONTENIDA EN EL AUTO PAR-I 231 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 NOTIFICADO EN ESTADO 07 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, LOS REFERIDOS TRIMESTRES SERÁN OBJETO DE REQUERIMIENTO EN EL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS SIGUIENTES LA CONSTANCIAS DE PAGO DE LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO POR CONCEPTO DE REGALÍAS A SABER: <i>POR VALOR DE \$ 106 PESOS (CIENTO SEIS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (II)</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TRIMESTRE DE 2009. POR VALOR DE \$ 89 PESOS (OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (III) TRIMESTRE DE 2009. POR VALOR DE \$ 113 PESOS (CIENTO TRECE PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (IV) TRIMESTRE DE 2009. POR VALOR DE \$ 1.463 PESOS (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (I) TRIMESTRE DE 2010. POR VALOR DE \$ 106 PESOS (CIENTO SEIS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (II) TRIMESTRE DE 2010. POR VALOR DE \$ 123 PESOS (CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (III) TRIMESTRE DE 2010. POR VALOR DE \$ 2.893 PESOS (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (IV) TRIMESTRE DE 2010. POR VALOR DE \$ 2.363.648 PESOS (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (I) TRIMESTRE DE 2011. POR VALOR DE \$ 85.216 PESOS (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (III) TRIMESTRE DE 2011. POR VALOR DE \$ 6.399 PESOS (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (IV) TRIMESTRE DE 2011. POR VALOR DE \$ 2.023 PESOS (DOS MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (I) TRIMESTRE DE 2012. POR VALOR DE \$ 2.315 PESOS (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REGALÍAS DEL (II) TRIMESTRE DE 2012. POR VALOR DE \$ 4.962 PESOS (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (III) TRIMESTRE DE 2012. POR VALOR DE \$ 338 PESOS (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (IV) TRIMESTRE DE 2012. POR VALOR DE \$ 96 PESOS (NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (II) TRIMESTRE DE 2013. POR VALOR DE \$ 2.880 PESOS (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (III) TRIMESTRE DE 2013. POR VALOR DE \$ 16 PESOS (DIECISÉIS PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (I) TRIMESTRE DE 2014. POR VALOR DE \$ 5.890 PESOS (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL (II) TRIMESTRE DE 2014. LO ANTERIOR, SEGÚN EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 386 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016. LOS PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-11, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3)
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HBD-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III, IV DE 2007, I, II, III, IV DE 2008, TODA VEZ QUE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN INICIO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, NO SE EVIDENCIA SU PRESENTACIÓN. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 386 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016. DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HBD-101 LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES Y ANUALES DE 2007 Y 2008, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000122 TODA TALES MODIFICACIONES DEBEN ESTAR EN CONSONANCIA, CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 423 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) TALES MODIFICACIONES DEBEN ESTAR EN CONSONANCIA, CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 386 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO 386 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO 423.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	0407-73	JOSE JOAQUIN ROJAS GUZMAN		12/10/2016	A-809 SE LE INFORMA A JOSE JOAQUIN ROJAS GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0407-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0407-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0407-73, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE MINA Y EL REGISTRO DE LABORES CADA SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0407-73, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE MINA Y EL REGISTRO DE LABORES CADA SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIA AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO REFERENTE A LA SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, IMPLEMENTE Y PUBLIQUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, ASÍ COMO TAMBIÉN REALICE IMPLEMENTE Y PUBLIQUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA NO AFILIACIÓN DE SUS TRABAJADORES A LA SEGURIDAD SOCIAL (ARL Y PENSIÓN), DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL Y POR ULTIMO NO CONTAR CON LA VIABILIDAD AMBIENTAL PROFERIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, CORTOLIMA. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, POR SER DE SU COMPETENCIA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 317 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016
7	AUTORIZACION TEMPORAL	QJE-14321	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S		12/10/2016	A-810 SE LE INFORMA A CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. QJE-14321 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QJE-14321, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE CAMPO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QJE-14321, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSFIQUE LABORES DE EXPLOTACIÓN EVIDENCIADAS EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN UBICADO EN LAS COORDENADAS N: 1012427 Y E: 903581, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EN DICHA UBICACIÓN SE PRESENTAN LOS RASTROS MÁS RECIENTES DE LABORES DE EXTRACCIÓN Y EL TÍTULO NO CUMPLE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA EXPLOTACIÓN DEBIDO A LA FALTA DE LA LICENCIA AMBIENTAL. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QJE-14321, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS. ONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QJE-14321, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO HASTA QUE CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 350 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
8	CONTRATO DE CONCESION	0673-73	ERNESTO JAMES LEAL PEÑA Y OTROS		12/10/2016	A-811	SE LE INFORMA A ERNESTO JAMES LEAL PEÑA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0673-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0673-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS Y EL REGISTRO DE LABORES DE LA MINA, CADA SEIS MESES RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0673-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE PLANEAMIENTO MINERO NO ESTÁ ACORDE CON EL PTO O PTI, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I N° 0568 DEL 20 DE MAYO DE 2015, EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y EL AUTO PAR-I N° 0041 DEL 25 DE ENERO DE 2016 EN CUANTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 354 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
9	CONTRATO DE CONCESION	EL3-151	DARMEX ASOCIADOS REPRESENTACIONES COMERCIALES		12/10/2016	A-812 SE LE INFORMA A DARMEX ASOCIADOS REPRESENTACIONES COMERCIALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EL3-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 352 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	0307-73	EDILBERTO BARRERO		12/10/2016	A-813 SE LE INFORMA A AEDILBERTO BARRERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0307-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988. PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES PAGOS: LA SUMA DE \$10.696, (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS) , POR CONCEPTO DE DEUDA DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, A DICHA SUMA A DE COBRÁRSELE INTERÉS MORATORIOS DESDE EL 06 DE ABRIL DEL 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA SUMA DE \$ 5.136, (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS), POR CONCEPTO DE DEUDA DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, A DICHA SUMA A DE COBRÁRSELE INTERÉS MORATORIOS DESDE EL 06 DE ABRIL DEL 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LO ANTERIOR CONFORME A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 287 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73 QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REQUERIR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TERMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR EL FORMATO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ACOMPAÑADA DE LA CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL PERIODO 2016. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0307-73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0307-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						BÁSICO MINERO ANUAL 2015, TAL MODIFICACIÓN DEBEN ESTAR ACORDE A LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 287 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0307-73 SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 287 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016.
11	CONTRATO DE CONCESION	JKE-08571	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S		12/10/2016	A-814 SE LE INFORMA A LA CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JKE-08571 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2015. APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 450-47-994000001714 CON VIGENCIA HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. NO APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2016. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571, QUE MIENTAS NO EXISTA ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA DE PAGAR EL SALDO PENDIENTE DE CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE PRORROGA DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						ETAPA DE EXPLORACIÓN (TODA VEZ QUE HUBO PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN OTORGADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO), REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 365 DEL 16 DE MAYO DE 2016, SOBRE LA TOTALIDAD DEL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA EN EL CONTRATO SUSCRITO POR LAS PARTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO JURÍDICO NO. 20151200105593 DEL 25 DE JUNIO DE 2015 PROFERIDO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN ESE ENTENDIDO NO RESULTA DABLE, ADUCIR QUE CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA, SE ENTIENDA MODIFICADO EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA, NI CON LA APROBACIÓN QUE SE HAGA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO, QUERIENDO SIGNIFICAR QUE ES A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CORRESPONDIENTE ACTO (QUE APRUEBE LA MODIFICACIÓN) QUE SE ENTIENDE EN SI MODIFICADA EL ÁREA DEL CONTRATO, POR LO TANTO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, EN ESTE CASO EL PAGO COMPLETO DE CANON SUPERFICIARIO SOBRE LA TOTALIDAD DEL ÁREA INICIALMENTE OTORGADA, SO PENA DE LAS SANCIÓN PREVISTAS EN LA LEY. REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA SOCIEDAD CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S., PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES, ALLEGUE EL AJUSTE DE LAS COORDENADAS CON EL OBJETO DE EVITAR LA SUPERPOSICIÓN REFERENCIADA, EN ARAS DE PROTEGER LA INTEGRIDAD CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL GRUPO ÉTNICO ESTABLECIDO PARCIALMENTE EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. JKE-08571, JUNTO CON LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR LA QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE UNA PARTE DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), CON OBSERVANCIA A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO DEL 02 DE AGOSTO DE 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JKE-08571, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FBM SEMESTRAL DE 2016, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 436 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 436 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, FRENTE AL INCUMPLIMIENTO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 365 DEL 16 DE MAYO DE 2016, FRENTE AL PAGO DEL SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN APROBADA EN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						RESOLUCIÓN VSC NO. 000774 DEL 26 DE JULIO DE 2016.
12	CONTRATO DE CONCESION	GLN-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		12/10/2016	A-815
						SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION GLN-093 QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-093. DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 433 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016, DONDE SE SEÑALÓ ENTRE OTRAS COSAS: "<i>SE RECOMIENDA INFORMAR QUE EL TITULAR CUENTA CON UN NUEVO SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CUAL MANIFESTÓ EL DESCUENTO DEL SALDO PENDIENTE QUEDA EN \$145.014.271 CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE., Y DADO QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC NO. 000653 DEL 05 DE JULIO SE DECLARÓ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-093, HAY LUGAR AL REINTEGRO DE DINERO POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$145.014.271)</i> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. REMITIR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA COPIA DE ESTE AUTO CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL REINTEGRO DEL DINERO POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							PESOS M/CTE. (\$145.014.271)
--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------------

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **diecinueve (19) de octubre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP